

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
 - 7° Juzgado de Paz Letrado de Familia del Distrito y Provincia de Piura

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO
 - 4° Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Huánuco

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
 - 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de la Oroya y Provincia de Yauli

Artículo Segundo.- Desestimar la solicitud del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, respecto a la reubicación del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, como 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Tarma.

Artículo Tercero.- Prorrogar la itinerancia, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de abril de 2017, del 4° Juzgado de Paz Letrado de Distrito y Provincia de Huánuco, hacia el Distrito de Chinchao, de la misma provincia.

Artículo Cuarto.- Disponer, a partir del 1 de enero de 2017, el funcionamiento permanente del 2° Juzgado de Paz Letrado en la Zona Alta del Distrito de San Juan de Lurigancho; y del 6° Juzgado Penal en la Zona Media del mismo distrito, Corte Superior de Justicia de Lima Este; con la actual competencia territorial de ambos órganos jurisdiccionales permanentes.

Artículo Quinto.- El señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín dispondrá que el 1° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli, remita al 2° Juzgado de Paz Letrado del mismo distrito y provincia la cantidad 200 expedientes en trámite; considerando aquellos que al 31 de diciembre de 2016 no se encuentren expeditos para sentenciar.

Artículo Sexto.- Las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia de Huánuco y Junín, deberán verificar el desempeño del 1° Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Huánuco; y del Juzgado de Paz Letrado del Distrito y Provincia de Tarma, debido al bajo avance del 64% y 48% respecto a su estándar, que presentaron al mes de octubre de 2016, los cuales fueron inferiores al avance ideal del 82%; y que representa un retraso mayor a dos meses.

Artículo Séptimo.- Transcribir la presente resolución al señor Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Huánuco, Junín, Lima Este y Piura, Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia de Huánuco y Junín, Oficina de Productividad Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAMIRO DE VALDIVIA CANO
 Presidente

1469051-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen a partir del 02 de enero de 2017, el sistema de turno especial para el 1°, 2°, 3° y 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 766-2016-P-CSJLI/PJ

Lima, 30 de diciembre de 2016

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 288-2016-CE-PJ, de fecha 9 de noviembre de 2016, publicada el 27 de diciembre del año en curso en el diario oficial "El Peruano"; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante la Resolución Administrativa N° 288-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo primero, dispuso unificar, a partir del día siguiente de su publicación, el turno especial en materia penal a nivel nacional, con excepción de la Sala Penal Nacional y los órganos que la conforman; además de los órganos jurisdiccionales que tramiten sus procesos bajo las normas contenidas en el Código de Procedimientos Penales. En cuanto a los Juzgados Penales Liquidadores, solo participarán del turno judicial penal, los que en adición a sus funciones actúen como Juzgado de Investigación Preparatoria. En los casos de las Cortes Superiores, en las que no se encuentra vigente la totalidad del Código Procesal Penal, tampoco participarán del turno judicial penal los Juzgados Liquidadores, salvo que en adición en sus funciones actúen como Juzgado de Investigación Preparatoria.

Asimismo, en su artículo segundo, dispuso que en las sedes judiciales que cuenten con más de un Juzgado de Investigación Preparatoria, incluido los juzgados subespecializados; y los que tramitan procesos bajo las normas del Decreto Legislativo N° 1194, compartan entre todos aleatoriamente el turno judicial correspondiente. No se comprende en esta disposición a las sedes y/o sub sedes donde sólo exista un Juzgado de Investigación Preparatoria; precisando, en los artículos tercero y cuarto, la competencia del Juzgado de Turno en relación a los requerimientos formulados con o sin detenidos, así como de los requerimientos de medidas restrictivas de derechos y de corrección personal.

Además, en su artículo quinto, dispuso que las Cortes Superiores a nivel nacional adoptarán las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones que anteceden, derogándose las disposiciones que se opongan a la misma, manteniéndose que el turno penal es de duración semanal, el mismo que se iniciará el día lunes, a partir del minuto siguiente de concluida la jornada ordinaria laboral, según el horario dispuesto por cada sede judicial, concluyendo al séptimo día de iniciado, es decir, el próximo lunes hasta un minuto antes del inicio de la jornada laboral ordinaria.

Segundo.- Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia de esta Corte Superior emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de establecer el sistema de turno especial de los Juzgados de Investigación Preparatoria Permanentes de Lima, conforme a los criterios precisados en la Resolución Administrativa N° 288-2016-CE-PJ.

Tercero.- Que, estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90, numerales 3 y 4, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER a partir del 02 de enero de 2017, el sistema de turno especial para el 1°, 2°, 3° y 4° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Lima. El turno especial se encuentra fuera del horario de atención al usuario y comprende el horario de lunes a viernes, de 16:46 p.m. a 07: 59 a.m., incluyendo sábados, domingos y feriados. Este turno funcionará en forma semanal, el mismo que se iniciará el día lunes, a partir de 16:46 p.m., concluyendo el próximo lunes hasta 07: 59 a.m., y será asumido en el siguiente orden por:

- 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Lima.
- 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Lima.
- 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Lima.

cuenta para su elaboración, que a la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel le corresponde asumir el turno en el mes de diciembre del 2016, culminando por ello el rol establecido para este año judicial, de conformidad con la resolución administrativa de vista.

Por los fundamentos indicados, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de sus atribuciones y en sesión de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer el ROL DE TURNO de las Salas Penales para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el Año Judicial 2017, conforme se detalla a continuación:

2º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de enero
 3º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de febrero
 4º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de marzo
 1º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de abril
 2º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de mayo
 3º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de junio
 4º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de julio
 1º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de agosto
 2º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de setiembre
 3º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de octubre
 4º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de noviembre
 1º Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel - Mes de diciembre.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Salas y Juzgados Penales con Reos en Cárcel, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Protocolo y Oficina de Prensa e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

SS

OSWALDO ALBERTO ORDOÑEZ ALCÁNTARA
 Presidente
 Consejo Ejecutivo Distrital

HILDA M.R. TOVAR BUENDÍA
 Consejera
 Consejo Ejecutivo Distrital

ELSA ZAMIRA ROMERO MÉNDEZ
 Consejera
 Consejo Ejecutivo Distrital

FREDDY HERNÁN VICENTE MONTES
 Consejero
 Consejo Ejecutivo Distrital

1469181-3

Designan y reasignan jueces supernumerarios en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° 2058-2016-P-CSJLIMASUR/PJ

Lima, 26 de diciembre de 2016

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 1255-2016 y N° 1984-P-CSJLIMASUR/PJ, expedidas por la Presidencia

de esta Corte Superior de Justicia y el documento presentado por la magistrada Yanet Margot Quiroz Garrido.

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Lima Sur inicia sus funciones el 13 de octubre de 2010, por Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre de ese mismo año.

Ejerce su competencia en los distritos de Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Lurín, Santísimo Salvador de Pachacamac (Se excluye al Centro Poblado Los Huertos de Manchay), Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar, Pucusana y Chorrillos.

Por Resolución Administrativa N° 1255-2016-P-CSJLIMASUR/PJ, se dispuso, entre otros, designar a la abogada Yanet Margot Quiroz Garrido, como Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Civil de Chorrillos, a partir del 24 de agosto de 2016.

A través Resolución Administrativa N° 1984-2016-P-CSJLIMASUR/PJ, la presidencia de esta Corte dispuso designar a la abogada Mariela Yessabel Hilario Pinto como Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Penal de Comisaría de Villa María del Triunfo, mientras dure la licencia por maternidad concedida a la magistrada Zulay Elvia Aponte García, es decir, a partir del 15 de diciembre de 2016 al 22 de marzo de 2017.

Mediante documento presentado con fecha 21 de diciembre del año en curso, la magistrada Yanet Margot Quiroz Garrido, Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Civil de Chorrillos, presenta su declinación al cargo de Juez Supernumerario que viene ejerciendo en el referido juzgado, la misma que ejercerá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En tal sentido, en aras de cautelar la correcta administración de justicia, corresponde designar al Juez que se haga cargo del Juzgado de Paz Letrado Civil de Chorrillos, a partir del 01 de enero del año 2017, para lo cual se deberá tener en cuenta la nómina de abogados aptos para el desempeño como Jueces Supernumerario del nivel de Paz Letrado.

En el caso de designaciones de Jueces Provisionales o Supernumerarios en el Distrito Judicial de Lima Sur, se debe precisar que, éstas se realizan bajo un estricto análisis y evaluación de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la judicatura, para lo cual se tiene en consideración su capacidad e idoneidad, además de lo previsto en el artículo 2º de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, y los requisitos exigidos por ley.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables; y, en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que estén en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90º de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la magistrada Yanet Margot Quiroz Garrido como Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Civil de Chorrillos, con efectividad al 01 de enero del año 2017.

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO la designación de la magistrada Mariela Yessabel Hilario Pinto, como Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Penal de Comisaría de Villa María del Triunfo, con efectividad al 01 de enero del año 2017.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la abogada Lili Mariela Correa Arellano, como Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Penal de Comisaría de Villa